



Estimado Sr. Secretario de FAECAP:

Siguiendo indicaciones del Presidente de la AEC le remito el documento de posicionamiento sobre prescripción que le fue remitido por usted. Una vez valorado por la Junta Directiva de la AEC se incorporan algunos aspectos al mismo que se estiman relevantes. Si se considera su inclusión, AEC suscribe el documento de posicionamiento con el resto de organizaciones. Si precisan cualquier tipo de aclaración al respecto ruego se dirijan al Presidente.

Si necesitan el logo de la AEC ruego nos lo hagan saber.

Atentamente.

**Las organizaciones firmantes de este escrito, vienen a denunciar el inicio de la tramitación legislativa del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. Estas organizaciones quieren dejar claro su posición rotunda de respaldo a la prescripción enfermera, pero no en estos términos.**

**En primer lugar, por no abordar su negociación en el Ámbito de Negociación del Sistema Nacional de Salud, previo a su aprobación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, incumpliendo la legalidad vigente.**

**En segundo lugar, El grado de enfermería tiene 9 ECTS de farmacología y 6 de Ética y legislación, que incorporan competencias específicas para la prescripción. Por ley, además, los graduados tienen las mismas competencias profesionales que los diplomados y viceversa.**

**Los especialistas de EFyC por su parte adquieren específicamente esta competencia recogida en el apartado 5.1.f) del Programa Oficial de la especialidad.**

**En tercer lugar, la LOPS en su artículo 28.8.f) dice que entre las funciones de las Comisiones Nacionales de especialidades está: "El informe sobre programas y criterios relativos a la formación continuada de los profesionales, especialmente los que se refieran a la acreditación avanzada de profesionales en áreas funcionales específicas dentro del campo de la especialidad". Extremo que no se ha planteado siquiera**

**En cuarto lugar, en cuanto a los contenidos del citado Real Decreto, mostramos nuestro más enérgico rechazo a los siguientes contenidos:**

- **El Ministerio y las Consejerías de Sanidad siguen sin reconocer la capacidad formativa de las enfermeras para prescribir. Las organizaciones firmantes entendemos que el contenido curricular de los**

**Diplomados Universitarios en Enfermería y Especialistas de Enfermería capacita a las enfermeras poder prescribir.**

- **Rechazamos el mecanismo de acreditación elegido para que las enfermeras, en este caso enfermeras de familia y comunitarias, continúen desarrollando su actividad asistencial tal y como se viene haciendo hasta ahora. Tras un diagnóstico de enfermería se seguirá sin poder prescribir los fármacos y productos sanitarios que se necesiten para completar el proceso de cuidados, a no ser que se realice una formación complementaria equivalente a 6 créditos ECTS.**

**Por todo ello, exigimos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la retirada inmediata del Proyecto de Real Decreto, y se avenga a negociar sus contenidos con los agentes implicados, Sociedades Científicas, conforme al artículo 34 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Comisión de Formación Continuada) y con las Organizaciones Sindicales presentes en el Ámbito de Negociación.**